

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVII - N° 3523

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 27 de Noviembre de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2299

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 216.752/98, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se propicia la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Doctora Shirley Mónica SGRO, el que fuera autorizado mediante Decreto N° 2136/02, para desempeñarse como Médica en la Especialidad en Pediatría reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99;

Que lo expuesto es en virtud al fallecimiento de la citada, el que ocurriera el día 26 de Agosto del año en curso, teniendo en cuenta el Certificado de Defunción de la misma obrante a fojas 106, por lo que corresponde el dictado del Instrumento Legal pertinente;

Por ello y atento al Dictamen N° 693/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 112;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
 EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
 A CARGO DEL DESPACHO DEL
 PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RESCINDASE por fallecimiento, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Doctora Shirley Mónica SGRO (D.N.I. N° 16.959.336), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 2136/02, a partir del día 26 de Agosto de 2002, atento a lo expuesto en el 2° considerando del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 2307

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 203.625-02, elevado por el

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales a proceder al llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de ALIMENTOS con destino a familias de escasos recursos de toda la Provincia, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano;

Que asimismo se deberá Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación;

Que a fojas 16/17 la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, ha suministrado el informe respectivo, atento a la afectación producida a fojas 5, por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad, siendo necesario el dictado del Instrumento Legal;

Que cabe indicar, que se establece la aplicación del Artículo 31° (último párrafo) de la Ley contable señalada, modificada por Ley N° 2592 - Tiempo Reducido - por razones de urgencia, en virtud a la necesidad de asistir a estas familias en forma mensual, ante la difícil situación en que se encuentran, asimismo, dada la inestabilidad económica que en este caso se refleja en la variación que permanentemente sufren los precios de los alimentos y también el inconveniente que se viene produciendo con el abastecimiento de estos productos, situación ésta que es de conocimiento público, a la que se suma las distancias en que nuestra Provincia se encuentra de los centros de comercialización del País;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 692-02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 20;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
 EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
 A CARGO DEL DESPACHO DEL
 PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de ALIMENTOS con destino a familias de escasos recursos de toda la Provincia, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, y emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones; tendiente a la adquisición de Alimentos con destino a familias de escasos recursos de toda la Provincia, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio y Fondos Nacionales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes para Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia en la Emergencia) - Decreto N° 108-02 - Emergencia Alimentaria, del Presupuesto 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección de Contrataciones y Patrimonio) y Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 2314

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 565.578/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de una comisión de servicio a favor de los agentes José COLLANA y Eduardo AÑON, quienes se trasladaron hasta las localidades de Comandante Luis Piedra Buena, Puerto Santa Cruz, Puerto San Julián, Gobernador Gregores, El Calafate, Río Turbio y 28 de Noviembre, por el término de seis (6) días, con el motivo de asistir a la concentración de la selección de fútbol, que participara en los Juegos de la Araucanía;

Que por Resolución N° 1128 de fecha 19 de Septiembre de 2001, se reconoció la referida comisión;

Que a fojas 12, 14, obran planillas de adelantos y liquidaciones de viáticos rindiendo, en la misma siete (7) días, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 972,14);

Que por tratarse de compromisos pasados, se debe proceder a Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio Financiero y reintegrar a los agentes José COLLANA y Eduardo AÑON, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44,38) a cada uno, ascendiendo a la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88,76), en concepto de ampliación de un (1) día de viático;

Que de acuerdo a lo expuesto el Departamento Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión realizó la correspondiente desafectación del importe

asignado mediante Resolución N° 1128/01, confeccionando una nueva afectación obrante a fojas 39;

Por ello y atento al Dictamen N° 375/02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 45;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APROBAR el gasto efectuado en la comisión de servicio cumplimentada en las localidades de Comandante Luis Piedra Buena, Puerto Santa Cruz, Puerto San Julián, Gobernador Gregores, El Calafate, Río Turbio y 28 de Noviembre, por los agentes José COLLANA y Eduardo AÑON, por el término de siete (7) días, ascendiendo a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 972,14) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88,76), en concepto de ampliación de un (1) día de viático.-

Artículo 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUB PARCIALES:

* Productos de la Minería, Petróleo y sus Derivados \$ 278,82.-
* Otros Bienes de Consumo \$ 58,00.-
PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIALES:
* Honorarios y Retribuciones a Terceros \$ 14,00.-
* Viáticos y Movilidad \$ 532,56.-
TOTAL \$ 883,38.-

Ejercicio 2001, Viáticos y Movilidad \$ 88,76, del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- REINTEGRAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de los agentes José COLLANA y Eduardo AÑON la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44,38) a cada uno, ascendiendo a la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88,76), en concepto de ampliación de un (1) día de viático.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 2320

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 567.105/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita aprobar y declarar de Interés Provincial los "JUEGOS DE LA ARAUCANIA 2002", a realizarse desde el día 31 de Octubre al 10 de Noviembre de 2002, en la IX Región de la Araucanía Chile (Temuco, Carahue, Villarrica, Lautaro, Angol, Pucón, Victoria y Padre Las Casas);

Que estas prácticas deportivas se vienen efectuando desde 1992 en virtud de la aplicación del Plan de

Gobierno que lleva adelante a través del Ministerio de Gobierno;

Que el Ministerio de Gobierno realizará su gestión en este sentido, a través del Deporte Comunitario y Federado, destacándose la importancia que este proceso tiene en la comunidad santacruceña, a partir de su adhesión al F.P.A.DE. (Ente Patagónico Deportivo), mediante Decreto N° 1109/93;

Que la realización de estos Juegos implica participación en ellos de la población, fomenta hábitos y valoriza estilo de vida sana;

Que la Educación Física, el Deporte y la Recreación constituye en el marco de igualdad de oportunidades, un componente ineludible en la integración del hombre;

Que el Estado Provincial considera al Deporte como un elemento sustantivo en el mejoramiento de la calidad de vida y el acrecentamiento de la salud;

Que la dimensión como fenómeno contemporáneo que cobra el deporte es prueba suficiente de la necesidad de instrumentar políticas y garanticen el mismo como bien social;

Que la participación en los Juegos, implican gastos los cuales son: Transporte (Contratación de Colectivos, tráfic, pasajes (vía aérea y terrestre), combustible y otros), Alimentación, Fiscalización, Viáticos, Gastos de Organización, (Alojamiento, Medicamentos, Correo, Fletes, Llamadas Telefónicas/Fax, Fotocopias, Fotos, Videos, Imprevistos y otros);

Que es necesario la adquisición de pasajes vía aérea y terrestre para las delegaciones participantes en los Juegos de la Araucanía, con destino a designar por esta Subsecretaría;

Que los inismos requieren para su puesta en funcionamiento de Bienes de Capital por la cual se hace necesario autorizar expresamente a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a adquirir los Bienes de Capital que se consideren necesarios;

Que los Bienes de Capital deben estar contemplados en los ITEMS, Aparatos e Instrumentos Deportivos y todo otro bien que haga al normal desenvolvimiento de los Juegos de la Araucanía;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE Y DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, la participación de la Provincia de Santa Cruz, en los "XI JUEGOS DE LA ARAUCANIA 2002" a realizarse en la IX Región de la Araucanía-Chile (Temuco, Carahue, Villarrica, Lautaro, Angol, Pucón, Victoria y Padre Las Casas), los cuales han de desarrollarse en el marco del presente Plan.-

Artículo 2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que el financiamiento de dicho Programa se realizará con Fondos Provinciales.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a extender Ordenes de Pasajes vía aérea y terrestre para el cumplimiento de dicho Programa, y a la adquisición de Bienes de Capital con destino a los Juegos de la Araucanía, en un todo de acuerdo en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- ASIGNASE, a la Subsecretaría de Recreación y Deportes la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000,00) a los efectos de atender el Programa "JUEGOS DE LA ARAUCANIA 2002" de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - Con las PARTIDAS PRINCIPALES que a continuación se detallan: PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales \$ 173.000,00 - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital \$ 25.000,00 - TOTAL: \$ 198.000,00 del Ejercicio 2002.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Recreación y Deportes y a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 2322

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 242.298/98, iniciado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor José Aladino DIAZ, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 0685/02, mediante el cual dicho Organismo le deniega la solicitud formulada por el nombrado como jubilado de la institución de que se le abone la Asignación por Hijo Discapacitado por su hija Romina Andrea. El fundamento legal de la medida radica en el Artículo 14° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 1863 de Asignaciones Familiares;

Que el quejoso ha prestado en tiempo y forma el escrito recursivo, el que por tanto resulta formalmente procedente;

Que es dable señalar que al momento de efectuar la solicitud de la asignación en cuestión, el señor DIAZ presentó ante el Organismo requerido, el aval médico de su petición refrendado por profesional dependiente del Estado Provincial. En base a dicha documentación se solicitó la opinión y antecedentes de casos similares a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, la que se expidió informando que no obra en la legislación aplicable previsiones en cuanto al grado o porcentajes de discapacidad. No obstante se dicta el instrumento puesto en crisis en base a que la incapacidad que presenta la hija del solicitante es parcial y no total;

Que del análisis de los extremos antes mencionados, en particular el Artículo 14° del Decreto N° 1599 Bis., en cuyo marco se procedió a la denegatoria, se considera que avanza más allá de las normas contenidas en la Ley de Asignaciones Familiares las que no establecen como requisitos un grado de incapacidad mínimo o determinado para tener derecho al Salario Familiar por Hijo Discapacitado. Por el contrario en todo caso el objetivo de dicha legislación es la protección de las personas discapacitadas a cargo de los agentes públicos activos y pasivos, fijándoseles un valor especial para esta asignación diferencial;

Que en consecuencia corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada impetrado por don José Aladino DIAZ, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 0685/02;

Por ello y atento al Dictamen N° 46/02, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 79/82;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por el señor José Aladino DIAZ, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 0685/02, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- PASE a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2300

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 200.744/01.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 1946 de fecha 1° de Agosto de 2002, **donde dice:** "... entre las fechas 15 de Junio al 31 de Diciembre de 2002...", **deberá decir:** "... entre las fechas 1° de Agosto de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002...", debiendo considerarse como importe total a afectar en el Artículo 2°: "...**PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.680,66)**..."-.

DECRETO N° 2301

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.661/02.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados, por el agente de Planta Permanente - Categoría: 13 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, señor Juan Carlos CAGGIA (Clase 1948 - D.N.I. N° 6.563.700), lo han sido en carácter de tareas riesgosas, insalubres o determinante de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782, por el desempeño de sus tareas habituales y específicas, entre otras, la de controlar las instalaciones y funcionamiento de los servicios de radiología, tanto públicos como privados de toda la Provincia, lo cual implica la manipulación directa del equipamiento, se encuentra o no en condiciones de buen funcionamiento, como asimismo el uso de material radioactivo, radioisótopos y radiaciones ionizantes de los servicios de medicina nuclear, supervisando cálculo de blindaje y determinación de radiación de fugas de rayos X, por el desempeño de sus funciones en el área de Saneamiento Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, aún cuando se encontraba nombrado en el cargo de Jefe del Departamento de Auditoría en primera instancia y luego a cargo del área de Bromatología, en el período comprendido entre el 12 de Junio de 1987 continuando hasta el día de la fecha.-

DECRETO N° 2302

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.095/02.-

JUSTIFICASE, como vía de excepción y con goce de haberes las inasistencias incurridas, entre las fechas 03 y 25 de Julio del año 2002, por la agente de Planta Contratada - Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, doctora Gina Elizabeth ALMIRON (D.N.I. N° 13.370.883), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2303

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.363/02.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 2191-02, en lo que se refiere al lugar de prestación de servicios de la señora María Elena MORALES (D.N.I. N° 5.439.000), debiendo considerarse "...en el Hospital Regional de Río Gallegos..."-.

DECRETO N° 2304

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.571/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Andrea Elisa CAYETA (D.N.I. N° 20.227.413), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 15 de Septiembre al día 31 de Diciembre del año 2002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.865,47)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2305

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.589/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señorita María Carolina GERMAN (D.N.I. N° 24.336.011), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena con área de Cobertura extendida al Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, a partir del 1° de Septiembre al 31 de Diciembre del 2002, en base a la Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.346,76)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2306

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.620/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel Angel ESCOBAR (Clase 1949 - D.N.I. N° M 7.827.447) para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Distrital de El Calafate, entre las fechas 1° de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y**

CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.284,46) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2308

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2002.-
Expediente JP-N° 763.930/02.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Emilio Héctor DORONUK (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.966.702).-

DECRETO N° 2309

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2002.-
Expediente MG-N° 567.477/02.-

DESIGNASE "Ad-honorem", a partir del día 1° de Agosto del año 2002, en el cargo de Directora del Museo "Mario BROSOSKI" de la localidad de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la señora María Isabel SANGUINETTI (D.N.I. N° 5.314.215).-

DEJASE ESTABLECIDO, que la nombrada no percibirá sueldo alguno con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad, conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 2310

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2002.-
Expediente JP-N° 763.965/02.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2002, como *Profesor Suplente* en la asignatura, cursos y horas cátedra de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", hasta la finalización del presente período lectivo de conformidad con el Artículo 33° del Decreto N° 1088/81 Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Instituto Policiales, al Subalcaide Luis Alberto CABRERA (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.135.846) en la Asignatura "REGIMEN PENITENCIARIO PROVINCIAL I y II", para los cursos de Segundo Año y Tercer en sus tres y dos Divisiones respectivamente, con un total de diez (10) horas cátedra semanales en reemplazo del Profesor Alcaide Mayor Jorge CAMBRA.-

DECRETO N° 2311

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2002.-
Expediente JP-N° 762.609/01.-

RECONOCESE Y APROPIESE, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 308,71)** correspondiente a Factura N° 0000-00008419, presentada por el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de prestaciones médicas hospitalarias brindadas al Cabo Primero de Policía, señor Wilson Daniel FLORES, como consecuencia de accidente de trabajo que sufrió el día 12 de Febrero del año 2002.-

AFFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación -

PARTIDA PRINCIPAL: Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Asistencia Social al Personal - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002.-

ABONESE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor del Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total citada en Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2312

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2002.-
Expediente CPE-N° 699.545-01.-

RECONOCER Y APROPIAR, al ejercicio vigente los gastos originados en Ejercicio vencido.-

APROBAR, la rendición presentada al cobro por la Comisaría de la localidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.535,96), en concepto de servicio adicional realizado en las instalaciones de la Escuela de Educación General Básica N° 66 "Fuente San Carlos" de la localidad de Puerto Deseado, durante el mes de Julio del año 2001, según obra en detalle a fojas 4 del mencionado Expediente.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - **ITEM:** Educación General Básica - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Cultura y Educación - **FUNCION:** Cultura y Educación Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Servicios No Personales - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2002.-

ABONAR, por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a la Policía de la localidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 2313

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2002.-
Expediente CPE-N° 699.114-02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al ejercicio vigente los gastos originados en Ejercicio vencido.-

REINTEGRASE, a la docente dependiente del Consejo Provincial de Educación, con prestación de servicios en la Escuela General Básica N° 5 de la localidad de Puerto Deseado, Marta Irene RUBIO, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 346,75), que fuera abonada de su peculio con destino a solventar los gastos de atención médica y combustible, con motivo del accidente de Trabajo que sufriera con fecha 1° de Noviembre de 1999.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - **ITEM:** Consejo - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Cultura y Educación - **FUNCION:** Cultura y Educación Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal Docente - **PARTIDA PARCIAL:** Asistencia Social al Personal, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2315

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2002.-
Expediente CPE-N° 602.746-02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al ejercicio vigente los gastos originados en Ejercicio vencido.-

ABONAR, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, el importe de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.680,14), resultante de aportes patronales no tributados correspondiente al

período 22 de Abril de 1976 al 31 de Diciembre de 1980, de la agente María Lucila GODOY COLIAGUE.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - **ITEM:** Enseñanza General Básica - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Cultura y Educación - **FUNCION:** Educación Elemental - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2316

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2002.-
Expediente MG-N° 566.209/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a efectuar la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que se detallan seguidamente por un término de seis (6) meses a partir del día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, para cumplir funciones en los lugares que han sido designados, dependientes de la Subsecretaría de Cultura, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría que se indica en cada caso, más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirán siempre que cuenten con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que les pudieran corresponder, como así también percibirán Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de acuerdo con lo expresado en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01:-

- SALAS, Angel (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.643.333) - Categoría: 16, quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura.-

- CAMUÑAS, Ricardo (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.315.720) - Categoría: 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura.-

- LUNA, Mariana Alejandra (D.N.I. N° 23.940.329) - Categoría: 16, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección de la Escuela Provincial de Danzas.-

- JIMENEZ, Lucia Nelly (D.N.I. N° 23.941.359) - Categoría: 10, quien cumplirá funciones como Guía del Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús MOLINA".-

- AGULIARO, Susana (D.N.I. N° 12.198.223) - Categoría: 16, quien cumplirá funciones como administrativa en la Escuela Provincial de Danzas.-

- BONIFACE, Marta Balbina (D.N.I. N° 18.418.456) - Categoría: 10, quien cumplirá funciones como Guía en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús MOLINA".-

- ALVAREZ, Matías Gustavo (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.748.712) - Categoría: 15, quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura.-

- GARCIA, Teresa Amparo (L.C. N° 3.860.902) - Categoría: 23, quien cumplirá funciones de Coordinadora en el Complejo Cultural.-

- GIALETTI, Lidia Esther (D.N.I. N° 18.593.776) - Categoría: 19, quien cumplirá tareas técnicas en Conservación Preventiva y Exhibición de Colecciones Históricas en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús MOLINA".-

- ORSINI, Gisela (D.N.I. N° 24.834.536) - Categoría: 16, quien se desempeñará en tareas docentes en las horas cátedra de "Zapateo Criollo y Danzas Folklóricas" en la Escuela Provincial de Danzas.-

- LESCOANO, Pablo César Antonio (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.094.593) - Categoría: 10, quien cumplirá tareas administrativas en la Subsecretaría de Cultura.-

- CARABAJAL, Esther Leonor (D.N.I. N° 23.956.770) - Categoría: 16, quien se desempeñará en tareas docentes en la cátedra "Danzas Folklóricas" en la Escuela Provincial de Danzas.-

- CROSIGNANI, Marcelo Daniel (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.606.742) - Categoría: 15, quien se desem-

peñará en tareas administrativas en la Subsecretaría de Cultura.-

- NERI, Olga Antonia (D.N.I. N° 12.020.863) - Categoría: 19, quien cumplirá funciones como Encargada de la organización y clasificación del Archivo de la Ex - YCF en la localidad de Río Turbio dependiente del Archivo Histórico Provincial.-

- CANALE, Darío Felipe (Clase 1949 - D.N.I. N° 8.217.460) - Categoría: 10, quien se desempeñará como Coordinador de Actividades en Zona Norte.-

- GALLARDO, Tomás Albino (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.098.359) - Categoría: 16, quien se desempeñará en tareas docentes en las horas cátedra "Zapateo Criollo" en la Escuela Provincial de Danzas.-

- CEBALLOS CRUCES, Nelson (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.593.776) - Categoría: 16, quien se desempeñará en tareas docentes en la cátedra "Instrumento Autóctono y Educación Musical" en la Escuela Provincial de Danzas.-

- GALLARDO, José Mario (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.362) - Categoría: 16, quien desempeñará tareas docentes en la cátedra "Danzas Folklóricas" en la Escuela Provincial de Danzas.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 81.201,87) serán afectados con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Ministerio - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración General Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Transitorio, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 8.400,18).-

ITEM: Cultura - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Cultura y Educación - **FUNCION:** Cultura - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Transitorio, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 72.801,69), del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2317

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 10 de Septiembre del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas, a la señora Ministro Secretaria de Asuntos Sociales Doctora Alicia Margarita KIRCHNER.-

DECRETO N° 2318

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-
Expediente MG-N° 567.601/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM:** Ministerio - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorga-

do en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2319

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.126/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 688,00)** a favor del señor Edmundo **MONZON** (D.N.I. N° 16.554.880) domiciliado en B° Hielos Continentales N° 156/6 de la Localidad de Río Turbio, para solventar los gastos de derivación a Buenos Aires de su hija Daiana Antonella, quien padece de Linfoma de Hodgkin.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Edmundo **MONZON** de Río Turbio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2321

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2002.-
Expediente MEOP-N° 405.186/02.-

AMPLIASE, en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 891.000,00)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Turbio Proyecto: **"CONSTRUCCION GIMNASIO POLI-DEPORTIVO"**, del Presupuesto 2002.-

TOMESE, el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2002.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1751

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.641/2.002.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 69/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y REFACCION HOSPITAL DISTRITAL EN PUERTO SAN JULIAN"**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 69/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y REFACCION HOSPITAL**

DISTRITAL EN PUERTO SAN JULIAN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 27 de Noviembre del 2.002, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 20 de Noviembre del 2.002, siendo el valor de los mismos de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00)**.-

RESOLUCION N° 1753

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.522/2002.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 08/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **"EDIFICIO E.G.B. N° 59 Y JARDIN DE INFANTES N° 46 EN EL CHALTEN"**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 08/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **"EDIFICIO E.G.B. N° 59 Y JARDIN DE INFANTES N° 46 EN EL CHALTEN"**, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 28 de Noviembre del 2.002, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos.-

La consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo sito en calle Roca N° 1651 de esta Ciudad Capital.-

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"CASTRO ZOILO ANTONIO Y ORMACHEA VICTORIA NATIVIDAD S/ SUCESORIO AB-INTESTATO"** (Expte. N° C-8223/02), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Zoilo Antonio Castro y Victoria Natividad Ormachea, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 15 de Noviembre de 2002.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, en autos caratulados: **"GARCIA ELOY S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° G-1.564/99), cita y emplaza herederos y acreedores del Sr. ELOY GARCIA, para que en término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y diario Tiempo de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.

PICO TRUNCADO, 10 de Septiembre de 1999.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

"Por disposición de S.S., Juez titular del Juzgado Provincial de Instrucción N° Dos de Río Gallegos, sito en calle Juan B. Justo 53, se cita y emplaza a **MANUEL EDUARDO CASAL CABRERA**, argentino, DNI N° 24.861.605, para que en un plazo de tres (3)

días hábiles a partir de la primera publicación, comparezca ante dicho tribunal a prestar declaración indagatoria en los autos caratulados "Seccional Primera s/Actuaciones por Lesiones Culposas", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención. RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2002. Fdo. Marta E. Dávila de Tonelli-Juez; María Florencia González-Secretaria"-

MARTA E. DAVILA de TONELLI

Juez
MARIA FLORENCIA GONZALEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA C/EMILIO RIVERA S/APREMIO"** (Expte. N° M-7560/02), cita emplazando al Sr. EMILIO RIVERA para que dentro de (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo el apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2002.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA C/CARLOS PACHECO S/APREMIO"** (Expte. N° M-7550/02), cita emplazando al Sr. CARLOS PACHECO para que dentro de (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo el apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2002.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA C/EMPRESA MINAR S/JUICIO DE APREMIO"** (Expte. N° M-7580/02), cita emplazando a la EMPRESA MINAR para que dentro de (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo el apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2002.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA C/GRACIELA BRUNA DE CORTEZ S/APREMIO" (Expte. N° M-7570/02), cita emplazando a la Sra. GRACIELA BRUNA DE CORTEZ para que dentro de (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo el apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2002.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA C/ANIBAL PEDRO CAVO S/APREMIO" (Expte. N° M-7552/02), cita emplazando al Sr. ANIBAL PEDRO CAVO para que dentro de (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo el apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2002.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA C/FERNANDEZ, FRANCISCO S/JUICIO DE APREMIO" (Expte. N° M-7572/02), cita emplazando al Sr. FRANCISCO FERNANDEZ para que dentro de (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo el apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 30 de Octubre de 2002.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA C/VIACABA MIGUEL ANGEL S/EJECUCION FISCAL" (Expte. N° M-7236/01), cita emplazando al Sr. VIACABA MIGUEL ANGEL para que dentro de (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo el apercibimiento de designar al Defensor Oficial de

Ausentes para que lo represente en el (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2002.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA C/NANCY GALLEGOS S/JUICIO DE APREMIO" (Expte. N° M-7170/01), cita emplazando a la Sra. NANCY GALLEGOS para que dentro de (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo el apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2002.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA C/RODOLFO MARCIANI S/APREMIO" (Expte. N° M-7546/02), cita emplazando al Sr. RODOLFO MARCIANI para que dentro de (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo el apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2002.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA C/SILVANA RUTHERFORD S/APREMIO" (Expte. N° M-7590/02), cita emplazando a la Sra. SILVANA RUTHERFORD para que dentro de (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo el apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2002.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de

Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA C/LORENA ANDREA RUBIERA S/APREMIO" (Expte. N° M-7556/02), cita emplazando a la Sra. LORENA ANDREA RUBIERA para que dentro de (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo el apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2002.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Yañez, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA C/JUAN A. AGUIRRE S/APREMIO" (Expte. N° M-7551/02), cita emplazando al Sr. Juan A. Aguirre para que dentro de (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo el apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 30 de Octubre de 2002.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA C/MUEBLERIA LA SUREÑA S/APREMIO" (Expte. N° M-7555/02), cita emplazando a la MUEBLERIA LA SUREÑA para que dentro de (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo el apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 30 de Octubre de 2002.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA C/ROSA DEL CARMEN MELIAN S/APREMIO" (Expte. N° M-7559/02), cita emplazando a la Sra. Rosa del Carmen Melian para que dentro de (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo el apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Ofi-

cial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 12 de Noviembre de 2002.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA C/LILIANA PETIT S/APREMIO" (Expte. N° M-7557/02), cita emplazando a la Sra. Liliana Petit para que dentro de (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo el apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 12 de Noviembre de 2002.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA C/JORGE RODRIGUEZ S/JUICIO DE APREMIO" (Expte. N° M-7561/02), cita emplazando al Sr. Jorge Rodríguez para que dentro de (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo el apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 12 de Noviembre de 2002.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA C/NAVARRO, MARIA DEL CARMEN S/JUICIO DE APREMIO" (Expte. N° M-7581/02), cita emplazando a la Sra. María del Carmen Navarro para que dentro de (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo el apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 12 de Noviembre de 2002.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría

a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA C/MIGLIARO, RUBEN S/JUICIO DE APREMIO" (Expte. N° M-7577/02), cita emplazando al Sr. Rubén Migliaro para que dentro de (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo el apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 12 de Noviembre de 2002.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo por subrogancia legal, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DON FERNANDO ENRIQUE NAVA, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "NAVA FERNANDO ENRIQUE S/SUCESION ABINTESTATO" Expte. N-19.257/02. Publiquense por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría Nro. UNO a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, cítase a la demandada María Alejandra Pino, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado por el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/PINO MARIA ALEJANDRA S/EJECUTIVO" (EXP.B-10360/02).-

Publiquense por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM. LAB. y de MIN., a/c del Dr. LUIS ESTEBAN CANELO - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy - Casa 3 R. Gallegos. Hace saber por el término de cinco (5) días en autos: "CASA BARBERIA S.A.C. S/QUIEBRA (INCIDENTE DE ENAJENACION DE BIENES), expte: C - 8.546/98", que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 13 de Diciembre de 2.002, a las 14:30 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. Ad-Corpus. **LOTE N° 1.-** El inmueble ubicado en calle Perito Moreno N° 272 de R.Gall. **NOMEN. CATASTRAL:** Mza: N° 75; Solar: "a"; Parc: N° 21; Matrícula 2.505 Reg. Río Gall. Sup. terreno: 625m2; Sup. cubierta: 322,63 m2. aprox., con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. **COMODIDADES:** Un salón comercial; un toilet; cuatro dormitorios; un baño; pasillo; un living; una cocina-comedor; un lavadero; un depósito gde; un depósito chico. **DEUDAS:** (Municip. R. Gallegos-contribuyente: 12.506), \$ 1.655,82 + 1.373,00 al 21-10-02. (S.P.S.E.) \$ 460,38 al 14/11/02. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por los sres. ALBERTO VICENTE DURAN GALFANO Y PATRICIO JOSE LUIS MOLINA; poseen contrato de alquiler por sesenta (60) meses, a partir del 15/05/98 hasta 15/05/03 inclusive, renta mensual \$ 200,00. **LOTE N° 2.-** El inmueble ubicado en la calle Sarmiento 54 de R. Galle-

gos. **NOMEN. CATASTRAL:** Solar: "C"; Lote: "2"; Mza: 138; Matrícula N° 6.112 Reg. Río Gall. Sup. Terreno: 246,25 m2.- Sup. Cubierta aprox: 223m2., con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. **COMODIDADES:** Un salón comercial; un depósito; un baño; una cocina. **DEUDAS:** (Municip. R. Gall.-contrib. 26.207) \$ 173,30 + \$ 965,84 al 21-10-02.- S.P.S.E. \$ 1.218,64 al 14-11-02.- **OCUPACION:** El inmueble se encuentra desocupado. **LOTE N° 3.-** La Unidad Funcional N° 009, que forma parte del edificio CENTRO ROCA; ubicado en la intersección de las Avda. ROCA N° 902 esq. Avda. SAN MARTIN - P.B. (NOMEN. CATASTRAL: Mza: 157; Solar "C"; Lote 4,5,6 y 7; Mat. 273-009) Sup. Cubierta: 66,40 m2.; Porcentual: 1,94%; mide s/calle Avda. San Martín 08,20m. y por Avda. Roca 08,10m. **COMODIDADES:** Un salón comercial. **DEUDAS:** (Municip. R.Gall-contribuyente 31.070), por plan de pagos ctas. 2 al 5 año 01; año 02 (T.B.L. y C.V.P.) \$ 609,71 al 21/10/02.- (S.P.S.E.) Fluído eléctrico \$ 947,49 al 14/11/02. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por la firma "Mi Bar S.A." y posee contrato de alquiler hasta el día 31/10/06. **LOTE N° 4.-** La Unidad Funcional N° 010, que forma parte del edificio CENTRO ROCA; ubicado en la intersección de las Avda. ROCA N° 902 esq. Avda. SAN MARTIN - P.B. (NOMEN. CATASTRAL: Mza: 157; Solar: "C"; Lote 4,5,6 y 7; Mat. 273-010) Sup. Cubierta: 20,58 m2.; Porcentual: 0,62 %; mide s/calle Avda. San Martín 02,80m. y por ingreso de galería 08,10m., más Unidad Complementaria "A" ubicada en sótano Sup. total 14,44m. Porcentual: 0,41 %. **COMODIDADES:** Un salón comercial chico; 2 baños -toilet.- **DEUDAS:** (Municip. R. Gall-contribuyente 31.082), por plan de pagos 12 cuotas vencidas; año-02 (T.B.L. y C.V.P.) \$ 980,09 al 21/10/02.- (S.P.S.E.) No registra deudas.- **OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por la firma "Mi Bar S.A." y posee contrato de alquiler hasta el día 31/10/06. **NOTA:** Del contrato de locación agregado en autos, surge que el (LOTE N° 3; U.F. 009) y (LOTE N° 4; U.F. 010), fueron alquiladas en forma conjunta a la misma firma por \$ 2.000,00 mensuales.- **BASE:** El remate de cada uno de los lotes: 1; 2; 3 y 4 se realizarán sin base, al mejor postor y al contado. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPC y C). b) El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente (Cpr Art. 551°, Cfr LC 278. c) Para el caso de el/los adquirente/s fuere/n quien/es eventualmente planteara/n la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá/n integrar el saldo total del precio, a la resulta de su planteo nulificatorio. d) Se hace saber que en caso de corresponder el pago de impuestos por la presente compraventa, el mismo se encuentra incluido en el precio de venta. e) Los inmuebles se subastan en las condiciones en que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico, por lo tanto no se aceptarán ni admitirán observaciones o reclamos de ninguna naturaleza. f) Se recibirán ofertas bajo sobre cerrado -Cpr. Art. 550° y Art. 212 LCQ-, hasta dos días antes de la realización de la subasta (11-12-02, en Secretaría del Juzgado), los cuales serán abiertos ante el actuario en audiencia que se fija para el día 12 de Diciembre de 2002, a las 12:00 Hs. g) El o los adquirentes podrán efectuar el pago de SENA; COMISION; SELLADO DE BOLETO, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. h) Solicito autorización para requerir el auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto. i) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. j) El comprador asumirá el pago de impuestos, tasas contribuciones y servicios, a partir de la fecha de toma de posesión. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **EXHIBICION:** Los inmuebles serán exhibidos al público interesado los días 9 y 10 de Diciembre de 2002.- **LOTE N° 01.- Calle: Perito Moreno N° 272 de 10:00 a 12:00 Hs.- LOTE N° 02.- calle Sarmiento N° 54 de 14:30 a 16:00 Hs.- LOTES N° 03 Y 04.- Avda. San Martín esq. Avda. Roca -Edificio Centro Roca Planta Baja Río Gallegos, de 08:00 a 09:30 Hs., consultas personales en las oficinas del martillero de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 Hs.**

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-5

LICITACIONES



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO PASAJES Y DESAGÜES
PLUVIALES B° 366 VIVIENDAS
en RIO GALLEGOS"**
LICITACION PUBLICA Nº 60/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.-
Fecha de Apertura: 06/12/2002
a las 11 HS.-

Plazo: 08 Meses

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.
Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 22/11/2002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.



**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-3



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"AMPLIACION Y REFACCION HOSPITAL DISTRITAL
EN PUERTO SAN JULIAN"**
LICITACION PUBLICA Nº 69/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000.-
Fecha de Apertura: 27/11/2002
a las 15 HS.

Plazo: 24 meses

Lugar de Apertura: SEDE IDUV - RIO GALLEGOS.
Valor del Pliego: \$ 12.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 20/11/2002.
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.



**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-1

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Tipo: LICITACION ABREVIADA Nº 082

Ejercicio 2002

Clase: De Etapa Unica Nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente Nº 63390/2.002 (D.N.).-

Rubro comercial: SERVICIOS BASICOS.-
Objeto de la contratación: ADQUISICION DE
COMBUSTIBLE MEDIANTE SISTEMA DE
TICKETS, CON DESTINO A LA UNIDAD 5, 6, 7,
10, 11, 12, 14, 15, 17 Y 32.-

**CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE
PLIEGOS**

Lugar/Dirección: DIVISION CONTRATA-
CIONES PASO Nº 550 - 2º PISO - (CP 1031) CIU-
DAD AUT. DE BS. AS. CARCEL DE RIO GALLE-
GOS (U.15)- J. A. ROCA 154 RIO GALLEGOS
(STA. CRUZ).-

Plazo y horario: EN DIVISION CONTRA-
TACIONES DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A
17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA
FECHA DE APERTURA.-

EN CARCEL DE RIO GALLEGOS UNIDAD
QUINCE DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A
13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA
FECHA DE APERTURA.-

COSTO DEL PLIEGO: SIN CARGO.-

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: DIVISION CONTRATA-
CIONES PASO 550 - 2º PISO - (CP. 1031) CIUDAD
AUT. DE BS. AS.-

Plazo y Horario: DE LUNES A VIERNES HASTA
EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE
APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: DIVISION CONTRATA-
CIONES PASO 550 - 2º PISO - (CP. 1031) CIUDAD
AUT. DE BS. AS.-

Día y Hora: EL DIA 10/12/2002 A LAS 17,00
HORAS.-

P-1

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementarios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

SUMARIO

EDICION ESPECIAL Nº 3523

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2299 - RESCINDASE, por fallecimiento, el Cont. de Loc. de Serv. celebrado entre la Subsec. de Salud Pública y la Dra. Shirley M. SGRO, el que fuera autorizado mediante Dto. Nº 2136/02, a partir del día 26/08/02.-
- 2307 - AUTORIZASE, al M.A.S. a realizar el llamado a Licitación Pca., tendiente a la adquisición de Alimentos con destino a filias. de escasos recursos de toda la Pcia.-
- 2314 - APROBAR, el Gasto efectuado en la Com. de Serv. cumplimentada en varias localidades, por los agtes. Collana José y Añon Eduardo en la suma de \$ 972,14.-
- 2320 - APRUEBASE y DECLARASE de Interés Provincial, la participación de la Pcia. de Sta. Cruz en los "XI Juegos de la Araucanía 2002", a realizarse en la IX Región de la Araucanía Chile.-
- 2322 - HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. José Aladino Diaz, contra Acuerdo Nº 0685/02 de la C.P.S.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 2300 - 2301 - 2302 - 2303 - 2304 - 2305 - 2306 - 2308 - 2309 - 2310 - 2311 - 2312 - 2313 - 2315 - 2316 - 2317 - 2318 - 2319 - 2321.-Págs. 3/5

RESOLUCIONES

- 1751-1753-I.D.U.V. -02.-Pág. 5

EDICTOS

- CASTRO/ORMACHEA s/SUC. - GARCIA - CASAL CABRERA - MCO c/RIVERA - MCO c/PACHECO - MCO c/EMP. MINAR - MCO c/BRUNA - MCO c/CAVO - MCO c/FERNANDEZ - MCO c/VIACABA - MCO c/GALLEGOS - MCO c/MARCIANI - MCO c/RUTHERFORD - MCO c/RUBIERA - MCO c/AGUIRRE - MCO c/MUEBLERIA LA SUREÑA - MCO c/MELIAN - MCO c/PETIT - MCO c/RODRIGUEZ - MCO c/NAVARRO - MCO c/MIGLIARO - NAVA - BCO. TIERRA DEL FUEGO c/PINO - BARBERIA S.A.C. s/QUIEBRA.-Págs. 5/7

LICITACIONES

- 60-69-I.D.U.V.-02.-082-S.P.F.-02.-Pág. 8